



NO 3858

RESOLUCIÓN

DE 02 MAYO 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. ORIPSALA - CR 23 del 2 de mayo de 2012, enviado, a la Dirección de Registro, por el Doctor Jesús Enrique Ramírez Villamizar, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 2 de mayo del presente año, en razón a que el sistema de información registral, SIR presenta fallas; Situación informada a la mesa de ayuda – Soporte Técnico ETB

A través de correo electrónico del 2 de mayo de 2012, enviado por el Ingeniero Oscar Fabian Corredor Camargo - Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica de la Oficina de Informática de la Superintendencia de Notariado y Registro, sugiere la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 2 de mayo del año en curso, en razón a que el inconveniente presentado en esta Oficina no se ha solucionado ;informa igualmente el día 3 de mayo, estará arribando un funcionario de la mesa de ayuda el cual solucionara el inconveniente.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 2 de mayo de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Por lo anterior, se hace necesario informar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander, sobre la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 2 de mayo del 2012.





NO 3858

02 MAYO 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y el correo electrónico citados, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día 2 de mayo de 2012, durante el cual se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander, para el día 2 de mayo de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor JESUS ENRIQUE RAMIREZ VILLAMIZAR – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 2 de mayo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander, e informar al operador de la ETB.





Nº 3858

02 MAYO 2012

"Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas - Norte de Santander."

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAYO 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RR



Certificado N° IC 12001

Certificado N° 60 1141